

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: INTERLOCUTORIO No. 092
: CIVIL
: PARTIDA No. 2020-00001-00

DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Surtido el emplazamiento a la parte demandada. **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **NEPONUCENO AGUILAR** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, como no compareció persona alguna a notificarse del auto admisorio de la demanda, el Despacho designa en el cargo de curador ad-litem al abogado **FREDIS ZAPATA CHARA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.043.164 de Puerto Tejada – Cauca, y portador de la tarjeta profesional N° 31038 del C.S. de la J. quien puede ser notificado al correo electronico frediszapatachara@hotmail.es. Informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Entéresele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo conforme al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ